ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

Fecha de diligenciamiento: 24/08/2026	Proceso de selección: Mínima cuantía

Teniendo en cuenta los principios y procedimientos establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás Normas que le sean aplicables.

El Municipio de Manzanares procede a analizar la conveniencia y la oportunidad para realizar todas las actuaciones administrativas necesarias para contratar lo siguiente:

OBJETO: SUMINISTRO DE CONCENTRADOS PARA LOS CANINOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ALBERGUE ANIMAL DEL MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS.

OBLIGACIONES DEL ENTE TERRITORIAL:

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección, según sea el caso, previa la realización del proceso de selección se debe elaborar un estudio previo simplificado en atención al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del procedimiento de Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 87 de la ley 1474 del 2011. Una vez hecha la Justificación previa, se procede a la Invitación pública formulada a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co portal único de contratación y en la página web del Municipio o, en su defecto, en un lugar de su sede de fácil acceso al público; la Entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes; se indicarán los criterios de selección que aplicará para definir el proceso, ponderando factores técnicos y económicos; Se hará la evaluación de la oferta u ofertas presentadas y se dará el traslado de la evaluación por un día en la secretaría de la dependencia que tramita el proceso. A fin de que se finiquite el mismo.

Los estudios previos en los procesos de Mínima cuantía deberán contener:

1) **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

El Municipio de Manzanares, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

De igual manera, corresponde al municipio prestar servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, para lo cual debe garantizar el funcionamiento de instituciones, la función pública y la celebración de los contratos establecidos en la ley para cumplir con los fines estatales.

La Ley 1774 del 06 de enero de 2016 "Por medio de la cual se modifican el Código Civil, la Ley 84 de 1989, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones", ***"Artículo 1°. Objeto****. Los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos, por lo cual en la presente ley se tipifican como punibles algunas conductas relacionadas con el maltrato a los animal es. Y se establece un procedimiento sancionatorio de carácter policivo y judicial", así como el* ***"Artículo 3°. Principios.*** *a) Protección al animal. El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel; b) Bienestar animal. En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurará como mínimo: 1. Que no sufran hambre ni sed; 2. Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor; 3. Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido; 4. Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés; 5. Que puedan manifestar su comportamiento natural; c) Solidaridad social. El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física. Asimismo, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales; también es su deber abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos y denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de los que se tenga conocimiento."*

Al albergue animal del municipio de Manzanares, anteriormente conocido como coso municipal, ingresan con frecuencia principalmente caninos y felinos, en diferentes condiciones, los cuales requieren atención integral

debido a que han atravesado por diversas situaciones o procesos como: abandono, descuido, maltrato, pérdida, robo, accidentes, entre otros; estos animales son dejados bajo la custodia total del albergue, lo cual se convierte en un reto de gran magnitud para la Administración municipal, institución que debe garantizar el albergue de los ejemplares, la continuidad del servicio en el municipio y la tenencia en las mejores condiciones posibles basadas en las normas de bienestar y protección animal vigentes (Ley 84 de 1989, Ley 1774 de 2016, Ley 1801 de 2016).

Una insuficiente nutrición animal (canino o felino) puede llegar a ocasionar problemas digestivos, respiratorios, inmunitarios y de piel, a nivel comportamental se puede evidenciar incluso un aumento de la agresividad, llegando incluso a generarse canibalismo como opción ante la falta de recursos nutricionales.

Es por lo anterior, que para la Administración, el albergue municipal se debe mantener abierto y en funcionamiento, debido a que es un sitio que contribuye no solo al mejoramiento de la calidad de vida de los animales, sino también de la comunidad en general, evitando y/o minimizando riesgos en la salud pública de los habitantes del municipio. Por lo tanto, se requiere realizar la compra de alimento concentrado para la alimentación de los animales allí presentes.

Dados los anteriores argumentos técnicos, es claro que el alimento es uno de los recursos de mayor importancia que se debe garantizar para la atención de fauna doméstica en condición de vulnerabilidad, donde un análisis objetivo podrá evidenciar como poco a poco se ha logrado cumplir por parte del Municipio de Manzanares con uno de los componentes de mayor importancia, el nutricional.

Teniendo en cuenta que dentro de los programas y proyectos que desarrolla la Administración municipal se encuentra la atención a los animales del albergue, como gatos y perros en situación de calle o abandono, se les brinda un lugar digno para su estadía, alimentación y cuidado hasta que por medio de las campañas que se realizan en dicho lugar alguien los adopta y les brinda un hogar que le garantice su sustento diario y seguro.

Considerando todo lo expuesto anteriormente, se evidencia la necesidad de conservar y asegurar el estado físico, la salud, y la protección de los animales, para lo cual es indispensable el suministro de los concentrados o alimentos por medio de la utilización de los recursos disponibles para tal fin.

2) OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

SUMINISTRO DE CONCENTRADOS PARA LOS CANINOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ALBERGUE ANIMAL DEL MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS.

La cantidad a suministrar son: identificadas con el cuarto nivel clasificador de bienes y servicios

CÓDIGO UNSPSC	DETALLE	MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
10121801	Concentrado para canino adultos sabor a carne que contenga Proteína Mínimo 18%, Grasa Mínimo 6%, Fibra Máximo 5%, Cenizas Máximo 8%, Humedad máximo 11%.	sacos de 30 kg	24	$124.750	$2.994.000

3) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA O PROPONENTE:

1. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
2. Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista.
5. Para otorgar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.
6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.

9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasiones gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.
10. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
11. El contratista prestará los servicios de manera independiente.
12. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
13. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
14. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
15. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
16. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
17. Todas las demás relacionadas con el contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Suministrar los productos objeto del contrato hasta por la suma establecida de acuerdo con lo ofertado.
2. Entregar un suministro de excelente calidad.
3. Realizar los cambios necesarios cuando los productos no sean de la calidad requerida por la entidad, los costos en que se haya incurrido correrán por cuenta del contratista y además deberá atender en el menor tiempo las solicitudes eventuales e imprevistas que se presenten, ese tiempo de reposición de un producto no podrá ser mayor a 5 días calendario.
4. Cumplir los plazos estipulados para la entrega.
5. Ofrecer los productos que se adquieren en óptima calidad, embalaje, presentación.
6. No se aceptan productos re – empacados. De ser así deberá realizar el cambio de los productos que sean solicitados por el supervisor del contrato, los costos en que se haya incurrido correrán por cuenta del contratista y además deberá atender en el menor tiempo las solicitudes eventuales e imprevistas que se presenten, este tiempo de reposición de un producto no podrá ser mayor a 5 días calendario.
7. Las demás que se deriven en virtud de la presente convocatoria.
8. La disponibilidad del insumo debe ser constante en el municipio de Manzanares, con el objetivo de suplir las necesidades del albergue dependiendo la cantidad de animales a alimentar de forma semanal.

4) REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

EXPERIENCIA ACREDITADA

El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de un (01) contrato ejecutado y liquidado suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación con el objeto a contratar, para acreditar este requisito, se deberá anexar copia legible de los contratos con sus respectivas firmas y sus actas correspondientes de recibo y/o liquidación.

5) MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía.

El contrato de mínima cuantía a suscribirse, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2001 y la Subsección V. art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el proceso de selección.

De conformidad con la Subsección V, los Art. 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 “PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA” las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

Para ejecutar el objeto contractual a contratar se requiere de una persona natural o jurídica con disposición para realizar las actividades comprendidas dentro del objeto del contrato, la modalidad de selección del contratista corresponde a la establecida cuando el valor del presupuesto oficial no excede el 10% de la menor Cuantía, consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el Municipio de Manzanares se tienen los siguientes valores correspondientes a la menor cuantía de conformidad a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, para la vigencia 2026:

DESCRIPCIÓN	MONTO
SMMLV (2026)	$ 1.750.905
MENOR CUANTÍA	$ 490.253.400
MÍNIMA CUANTÍA (10% MENOR CUANTÍA)	$ 49.025.340

6) PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se considera que después de realizado todo el proceso de selección y adjudicación, el plazo de entrega es hasta el 30 de septiembre 2026 y/o agotar disponibilidad presupuestal.

7) LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

La ejecución del contrato es en el Municipio de Manzanares.

8) FORMA DE PAGO

El Municipio de Manzanares Caldas, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: pagos periódicos dependiendo la facturación del proveedor. Previa certificado del supervisor y presentación de la factura respectiva de ser el caso, acompañada de la certificación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

9) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

Después de una previa valoración y verificación de precios del mercado, de conformidad con el costo de los elementos para tal efecto, se concluye que el valor estimado es la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($2.994.000.oo)**, IVA INCLUIDO razón por la cual cualquier oferta por encima de este valor será rechazada de plano.

10) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Manzanares expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

N° CDP	Fecha	Fuente	Rubro	Valor
591	29/07/2026	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION 1.2.4.3.04 SGP – PROPOSITO GENERAL – LIBRE DESTINACION	2.1.2.02.02.009 Servicios para la comunidad sociales y personales 2.1.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	$ 3.000.000

11) ANALISIS DEL SECTOR.

ANÁLISIS ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES.

Según los factores que influyen en el poder de compra en los patrones de gastos en las entidades estatales, se pudo evidenciar que el presupuesto para este contrato debe ser el estipulado en el estudio de mercado, en tal sentido el Municipio de Manzanares adelantará el proceso contractual con el establecimiento que ofrezca el mejor servicio y el precio más favorable a la Entidad, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y buscando siempre satisfacer las necesidades de la Entidad.

ANÁLISIS DEL MERCADO.

La Alcaldía Municipal de Manzanares Caldas realizó un estudio de mercado para revisar los costos de los componentes y determinar el valor del contrato. Frente a la necesidad y dentro del estudio del mercado, consultó procesos de contratación celebrados por la entidad en vigencias anteriores y realizó un sondeo por internet – SECOP II de contratos realizados en la región con objeto similar:

ENTIDAD	DETALLE	OBJETO	CUANTIA
ALCALDÍA MUNICIPIO DE MARIQUITA	MC-SDE-006-2025	SUMINISTRO DE CONCENTRADO PARA LOS ANIMALES DE ALBERGUES DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	$37.400.000
ALCALDÍA MUNICIPIO DE VITERBO	INVITACIÓN PÚBLICA N. 004 DE 2025	SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS PARA OPTIMIZAR LA SALUD Y BIENESTAR DE CANINOS Y FELINOS EN EL ALBERGUE	$10.000.000

	(INSUMOS ALBERGUE)	MUNICIPAL PARA FAUNA MEDIANTE LA PROVISIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS.	
ALCALDÍA MUNICIPIO DE MANZANARES	IPMC-124-2024	SUMINISTRO DE CONCENTRADOS PARA LOS CANINOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ALBERGUE ANIMAL (COSO) DEL MUNICIPIO DE MANZANARES, CALDAS	$4.294.000

Adicional a ello, se recibieron dos (02) cotizaciones de distribuidores de concentrados y medicamentos veterinarios presente en el municipio y la región:

PRODUCTO	VALOR
Bulto de concentrado para perro adulto X 30 kilos	$124.000
Bulto de concentrado para perro adulto X 30 kilos	$125.500



MANZANARES. AGOSTO 04 DE 2026

Señores

ALCALDIA DE MANZANARES

La ciudad

En respuesta de su solicitud adjunto cotización solicitada.

PRODUCTO	VALOR
CONCENTRADO PARA PERROS ADULTO X 30 KILOS	$ 124.000

HEBERTH ALBERTO GIRALDO CASTAÑO

AGROITACOL

CEL. 320 6777352

MANZANARES -CALDAS

AGROITALCOL
Nit. 16.112.724-3
Cel. 310 445 2546
Carrera 5 #6-64- Manzanares- Caldas

AGROITALCOL

NIT 16112724-3

Fresno Tolima 4 de agosto del 2026

Señores: **ALCALDIA MANZANARES**

Mediante la presente, envió cotización solicitud.

PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR
CONCENTRADO PARA PERRO ADULTO*30KG	1	$ 125.500	$ 125.500

Herberth Alberto Giraldo Castaño

Representante legal Agroitalcol

C.C 16.112.724

CEL 3206777352

12) REQUISITOS HABILITANTES.

DOCUMENTOS A PRESENTAR	EXIGENCIA
Fotocopia de la cédula de ciudadanía (persona natural o representante legal)	**X**
CAPACIDAD JURIDICA. **Persona Natural:** Aportar el certificado de inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio con una expedición no inferior a 60 días en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar.(SI APLICA) **Persona Jurídica:** Certificado de existencia y representación de la cámara de comercio, con una expedición no inferior a 60 días, en la que conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar.	**X**
Copia del Registro Único Tributario (RUT).	**X**
Declaración bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con las normas vigentes, que pudiera impedir o viciar la presentación de la oferta, o la firma del Contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. (Anexo 3)	**X**
Certificado original de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	**X**
Certificado de Antecedentes Fiscales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta. Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal.	**X**

Certificado de Antecedentes Judiciales: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta.	**X**
Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.	**X**
SISS: **Personas Jurídicas:** Paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (de ser requeridos) expedido por el revisor fiscal o representante legal. **Persona Natural:** Última planilla de pago al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso.	**X**
Experiencia Específica: El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de un (01) contrato ejecutado y liquidado suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación con el objeto a contratar, para acreditar este requisito, se deberá anexar copia legible de los contratos con sus respectivas firmas y sus actas correspondientes de recibo y/o liquidación.	**X**
Certificado de cuenta bancaria para realizar los pagos	**X**
Poder: Cuando el oferente actúa por medio de apoderado, deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo. (SI APLICA)	**X**

13) PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso, toda persona natural o jurídica, que no esté incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar dispuestas en la Constitución, en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para contratar con Entidades Públicas, que estén en capacidad de prestar el servicio requerido.

Los proponentes podrán participar en forma independiente o a través de consorcios o uniones temporales.

En este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad de la presente contratación, la cual resulta imprescindible para la Entidad por su especialidad o particularidad, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Entidad, por consiguiente se aconseja adelantar el contrato respectivo.

14) GARANTÍAS:

Las garantías no serán obligatorias en contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, en atención a lo prescrito en decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.4, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

De acuerdo con el valor y la naturaleza del contrato señalado en el presente estudio, podemos concluir que NO es necesario presentar Garantías.

15) IMPUESTOS DEL CONTRATO: Se deben tener en cuenta los impuestos que se pueden derivar de la suscripción del contrato.

IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla pro cultura	1%
Estampilla pro deporte	1%
Reteica	1%

"y los demás descuentos para la DIAN según el caso, si la persona es declarante o NO declarante"

ORIGINAL FIRMADO
ANGELA OSPINA QUINTERO
Secretaria de Desarrollo Económico, Agropecuario y Medio Ambiental.
Responsable del Proceso: Angela Ospina Quintero.
e-mail responsable del Proceso: agropecuaria@manzanares-caldas.gov.co

Aprobó: Carlos Enrique Botero Álvarez.
Revisó: Angela Ospina Quintero.
Revisó aspectos jurídicos: Yeris Dayana Marin